



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de Operación de los Programas de Desayunos Escolares

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición cuarta transitoria aboga las diversas Reglas de Operación de los Programas "Atención y Asistencia Alimentaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5793, de 11 de marzo de 2020.

Aprobación	2020/10/22
Publicación	2021/03/17
Vigencia	2021/03/18
Expidió	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos)
Periódico Oficial	5926 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.- Al margen superior un logotipo que dice: DIF MORELOS 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 15, 13, FRACCIÓN V, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I Y X, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 13, 14, 15, 16, 17, FRACCIÓN VI, 18, 19, 21, FRACCIONES XIII, XIV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2020, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.



Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Por lo cual, en el 2020 se ha emitido la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (Estrategia 2020), en la que se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Otra de las novedades es “la inclusión de mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional (FAO, 2013)¹.”

A su vez, en 2020 se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ya que este grupo de edad es una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir

¹ Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, página 7, fecha de consulta: 10 de julio de 2020, disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/EIASADC_2020.pdf



problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, porque después de esa edad, las medidas difícilmente podrán revertir las afectaciones. Y también se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Por ende, en este año el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (Estrategia 2020).

Y conforme a dicha Estrategia 2020 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, ‘es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social’ (FAO, 2015, pág. 1). En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y ‘han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición’, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales (FAO, 2015, pág. 1)².”

Y continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.”³ El programa del que se ocupan las presentes Reglas de Operación es el Programa de Desayunos Escolares, el cual puede operarse en dos modalidades:

“a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo;

² Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, página 26, fecha de consulta: 10 de julio de 2020, disponible en: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/EIASADC_2020.pdf

³ idem



b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.”⁴

En ese orden, la Estrategia 2020 claramente señala que los SEDIF deberán emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes.

El Sistema Estatal DIF Morelos es el organismo rector de la asistencia social, tiene como uno de sus propósitos conforme al artículo 16, fracción XI, de la citada Ley de Asistencia Social, llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas; por lo que se busca al mismo tiempo ayudar a la población infantil que se encuentra en situación de sobrepeso y obesidad, creando para ello mecanismos que permitan fortalecer las capacidades y la adquisición de confianza en niñas, niños, adolescentes y la familia, así como en toda la población en condiciones de desventaja, que han sido afectados en sus derechos, que permitan desarrollar la capacidad de ser resilientes y tener una identidad propia y útil, que les sirva para tomar decisiones, así como establecer metas en la sociedad en que se desenvuelvan.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección requiere por parte del Estado, siendo una de las finalidades de las que se ocupan los Sistemas DIF Nacional y Estatales.

Y toda vez que como se ha mencionado, mediante los Sistemas Estatales DIF, el Sistema Nacional coordina la operación de diversos programas, servicios y acciones en materia de asistencia social y particularmente de los que componen la

⁴ idem



Estrategia 2020, en el caso que nos ocupa se han de desarrollar las reglas de operación de uno de sus programas esenciales que es el Programa de Desayunos Escolares.

Este Programa, según reseña la Estrategia 2020 “inicia en 1929 con el “Programa Gota de Leche”. Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre...”.

“Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empaquetar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del



desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades. De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios.

Es a partir de esa decisión que como antes se puntualizó, a raíz de la Convocatoria a los SEDIF se realizarían diversos trabajos que culminaron con la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), actualmente "Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020" (EIASADC), cuyo principal objetivo es "Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".



Y siendo que dicha Estrategia 2020 como se ha indicado antes, se va ajustando anualmente, dada la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reestructurando las políticas y lineamientos para la operación de los Programas Alimentarios, a cargo de los SEDIF, se vuelve necesario emitir las Reglas de Operación que nos ocupan por cuanto al presente año.

En ese sentido, considerando que de los recursos del Ramo 33, Fondo Vi, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracción V, 16, fracción XVI, 19, fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se ha de operar con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento para contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar atendida que se encuentra sujeta a asistencia social.

No se omite mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y 69 Bis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento ha sido validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran insertas en un marco de Leyes, Normas, Lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).



- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño.
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014).
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su Eje Rector 3, denominado “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la Población en Estado de Vulnerabilidad. Así como con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, que menciona que “Por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral 2 “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.”

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan,



en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.”

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES

1. Aplicación. Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Desayunos Escolares operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se aplicarán en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos, en las siguientes modalidades:

1. Desayuno Escolar Frío, y
2. Desayuno Escolar Caliente.

1.2 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I.- Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos;
- II.- AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III.- AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso



del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;

IV.- AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

V.- Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos, mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

VI.- Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;

VII.- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

VIII.- Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

IX.- Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

X.- Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;



XI.- Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

XII.- Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XIII.- Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XIV.- Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XV.- COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

XVI.- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XVII.- Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos Lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;

XVIII.- Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;

XIX.- Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

XX.- Desayuno Escolar: Al primer alimento consumido dentro de las instalaciones de los planteles escolares, tanto en el turno matutino como la ración de comida del turno vespertino;

XXI.- Desnutrición: Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de



varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

XXII.- DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos;

XXIII.- Dieta Correcta: A la que cumple con las características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

XXIV.- Dotación Alimentaria: Conjunto de 4 o más alimentos básicos agregados a la dieta individual, familiar y colectiva, cuyo consumo se asocia a la disminución de deficiencias y riesgo a desarrollar enfermedades relacionadas con la alimentación, tomando en cuenta las necesidades nutricias generales de los beneficiarios;

XXV.- EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

XXVI.- Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

XXVII.- Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

XXVIII.- Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; así mismo es consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXIX.- FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

XXX.- Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XXXI.- Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

XXXII.- Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;



XXXIII.- Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XXXIV.- LAS: Ley de Asistencia Social;

XXXV.- LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

XXXVI.- LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXXVII.- Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XXXVIII.- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XXXIX.- LGS: Ley General de Salud;

XL.- Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

XLI.- Mecanismo de corresponsabilidad: Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer los programas alimentarios;

XLII.- Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XLIII.- Niñas y niños: Personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLIV.- Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

XLV.- Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas



buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

XLVI.- Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa;

XLVII.- Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

XLVIII.- Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

XLIX.- Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;

L.- Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;

LI.- Reglas de operación (ROP): Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

LII.- SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

LIII.- Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

LIV.- SFP: Secretaría de la Función Pública;

LV.- SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

LVI.- SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

LVII.- SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

LVIII.- Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de



nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones;

LIX.- Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Los derechos sociales o carencias que se atienden con los Programas de Desayunos Escolares son los derechos a la salud, incluyendo la nutrición y el combate a los problemas de sobrepeso y obesidad, la seguridad alimentaria, así como el derecho a recibir asistencia social por parte de los grupos vulnerables en términos de la normativa aplicable.

2.1 Objetivo específico.

2.1.1 Desayunos escolares fríos.

Favorecer el acceso a alimentos fríos, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

2.1.2 Desayunos escolares calientes.

Favorecer el acceso a alimentos calientes, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.



3. Lineamientos.

3.1 Cobertura:

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán a los Programas de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a los Planteles Educativos Públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- a) Planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en Municipios, localidades rurales, urbanos o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

3.2 Población.

3.2.1 Población potencial.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición o que presenten sobrepeso y obesidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los turnos matutino y vespertino.

Población de la Acción de Orientación Alimentaria.

Beneficiarios de los Programas Alimentarios del DIF, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y población abierta.

Población de la Acción de Producción de Alimentos en Huertos Pedagógicos Escolares.

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, ubicados en zonas, rurales y urbano marginadas,



preferentemente beneficiados con el Programa de Desayunos Escolares modalidad Calientes.

3.2.2 Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

3.2.3 Criterios de focalización.

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

3.3.1 Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

- a) Solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el Director del Plantel Escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;
- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por mínimo 3 personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF Morelos;



- e) Contar con un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que se beneficiarán con el Programa;
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa;
- g) El desayuno debe ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar, y
- h) Entregar la documentación requerida en los formatos establecidos por el SEDIF Morelos en cada inicio de ciclo escolar, la cual se enlista a continuación:
 - 1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre;
 - 2. Formato de Acta de Asamblea de integración del Comité;
 - 3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;
 - 4. Comprobante de domicilio y croquis de ubicación, y
 - 5. Padrón de beneficiarios.

3.3.2 Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

- a) Solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el Director del Plantel Escolar del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente;
- b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- c) Contar con un espacio adecuado para la preparación de los alimentos e implementación de la cocina;
- d) Conformación de un Comité de Desayunos Escolares integrado por mínimo 3 personas, preferentemente: padres de familia y Directivos del Plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el SEDIF Morelos;
- e) El desayuno deberá ser consumido al inicio del horario escolar preferentemente para garantizar un mejor aprovechamiento escolar y romper con el ayuno.
- f) Participación de los padres de familia y personal educativo para la implementación y operación del Programa, y
- g) Entregar la documentación requerida en los formatos establecidos por el SEDIF Morelos en cada inicio de ciclo escolar, la cual se enlista a continuación:
 - 1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre;



2. Formato de Acta de Asamblea de integración de comité;
3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;
4. Comprobante de domicilio, croquis de ubicación, y
5. Padrón de beneficiarios.

Dentro del Programa de Desayuno Escolares modalidad Caliente, el Director de cada Plantel Escolar beneficiado, podrá solicitar en formato libre, capacitación para las siguientes acciones transversales:

3.3.3 Acción de Orientación Alimentaria.

Solicitud impresa en formato libre para pedir capacitación en materia de orientación alimentaria.

3.3.4 Huertos Escolares Pedagógicos.

Solicitud impresa en formato libre para pedir un huerto escolar pedagógico; para lo que deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Cédula de validación (verificar las condiciones del lugar a instalar el Huerto Escolar);
- b) Conformación de Comité (Comité de seguimiento donde se designa a los responsables del Huerto Escolar Pedagógico);
- c) Participación social (Padres de familia, personal docente y alumnos para seguimiento y aprovechamiento de producción del Huerto Escolar);
- d) Padrón de beneficiarios (Beneficiarios de la Producción del Huerto Escolar), y
- e) Dos fotografías del lugar donde se pretende instalar el Huerto Escolar.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender mediante los programas de Desayuno Escolar Frío y Caliente, se deberá:

- Acreditar que el Plantel Escolar pertenece al sector público del Sistema Educativo Nacional;



- El plantel deberá encontrarse ubicado en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de acuerdo con la clasificación vigente emitida por el Consejo Nacional de Población (CONAPO);
- Las niñas, niños y adolescentes que integren el padrón deberán estar inscritos en el Plantel Escolar a beneficiar, y
- Cumplir con los requisitos establecidos por el SEDIF Morelos, especificados en el numeral 3.3.1 y 3.3.2 de estas Reglas de Operación.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Desayunos Escolares.

La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de Planteles Escolares en espera para ingresar al programa alimentario, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4 Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de apoyo.

Los apoyos serán otorgados en días hábiles, entregando una dotación de forma diaria, conforme al ciclo escolar correspondiente.

El Desayuno Escolar Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 ml);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (70 g) o deshidratada (30 g), y
- d) Una ración de verdura fresca (70 g), un día a la semana.

El Desayuno Escolar Caliente se compone de:

- a) Leche descremada o agua (240 ml);



- b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico, y
- c) Una porción de fruta fresca.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables, y
- f) Aseguramiento de la calidad.

Huertos escolares pedagógicos:

El apoyo que se otorga en esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras instituciones para su ejecución, y comprende:

- a) Capacitación;
- b) Semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos, y
- c) Seguimiento y monitoreo.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Desayuno Escolar Modalidad Frío:

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada Plantel Educativo y conforme al calendario escolar. La dotación semanal incluye las raciones correspondientes a los días hábiles laborados de desayunos escolares fríos, para entregar una ración por día.

El Desayuno Escolar Modalidad Caliente:



La dotación alimentaria se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y al beneficiario se le otorga diariamente el desayuno caliente conforme al calendario escolar.

La variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, se distribuirá diariamente a través de un tercero, en coordinación con el Comité de padres de familia de acuerdo al calendario escolar.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con la EIASADC.

Tales criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

3.5 Acciones transversales.

3.5.1. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse



primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Morelos, en los SMDIF y en las comunidades.

Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Acciones de orientación alimentaria:

1. Pláticas de orientación alimentaria;
2. Talleres de alimentación saludable;
3. Vigilancia nutricional y toma de peso y talla;
4. Desarrollo de material didáctico;
5. Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC, y
6. Aseguramiento de la calidad como lo establece el SNDIF y a través de la vinculación con Universidades, en prácticas y servicio social.

Capacitación en Orientación Alimentaria.

Requisitos:

1. Oficio de petición de orientación alimentaria dirigida al SEDIF Morelos.

3.5.2. Aseguramiento de la Calidad.

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.



Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

3.5.3. Vigilancia Nutricional.

En los Programas alimentarios (exceptuando situación de emergencia o declaratoria de emergencia, desastre natural o comunicado emitido por cualquier autoridad federal, estatal o judicial), se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los SMDIF para su correcta aplicación.

3.5.4 Participación social.

Como eje de la asistencia social alimentaria, los Programas Alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.5.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer los programas alimentarios.

Desayunos Fríos.

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Ración)
----------------------	--



MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

Desayunos Calientes:

Cant.	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Dotación alimentaria que incluye productos de la canasta básica y leche descremada ultrapasteurizada	\$197.00

Se establece que por cada dotación alimentaria corresponde la entrega de tres paquetes con 12 litros de leche.

Los Planteles Escolares ubicados en localidades de muy alto grado de marginación, de acuerdo al CONAPO según datos de 2010, recibirán la dotación alimentaria de forma gratuita.

El mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada comedor escolar y podrá ser desde los \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y que en ningún caso se podrá exceder.

En caso de que el Comité encargado de la operación del comedor, decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida deberá ser sometido a consideración a través de una asamblea entre el Comité y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N) considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité de desayunos escolares quien administre tal recurso, destinándolo exclusivamente para fortalecer y solventar las necesidades del Programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo Programa.



La corresponsabilidad en ambos programas está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), referenciados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo INEGI, a través del censo de población y vivienda 2010.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la DAYDC se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación y así determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El Sistema DIF Morelos será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los SMDIF tendrán que realizar adecuadas estrategias de focalización del Programa de Desayunos Escolares, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El Sistema DIF Morelos o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

De los derechos:

- a) A recibir por parte del Comité, del SMDIF y del SEDIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa, y
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.



De las obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes Reglas de Operación;
- b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de los Programas Alimentarios;
- c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su Municipio;
- d) Ejercer el Programa Alimentario en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASADC vigentes;
- e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en su caso le corresponde, y
- f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

De las sanciones:

El Sistema DIF Morelos podrá suspender los apoyos del Programa de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Planteles Escolares no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos para cada Programa;
- b) Cuando los beneficiarios (planteles escolares) no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad con el SEDIF Morelos, en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;
- c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;
- d) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Desayunos Escolares; y,
- e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa conforme a los lineamientos de cancelación de cuotas del Sistema correspondiente.



La suspensión del apoyo al plantel escolar se realizará cuando se genere una deuda mayor a dos meses, con la finalidad de que no existan cuentas incosteables y esto afecte a la población vulnerable.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

Es responsabilidad de los SMDIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares en sus municipios y en sus comunidades.

4.2 Instancia normativa estatal.

El Sistema DIF Morelos, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Fríos y Calientes, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito, apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa Alimentario Desayunos Escolares, modalidad Fríos y Calientes y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el SEDIF Morelos deberá:



- a) Celebrar Convenios, Contratos o Acuerdos de Colaboración con las diferentes Instituciones del Gobierno Estatal. Dicha coordinación interinstitucional aplica para todos los programas alimentarios;
- b) Promover con los SMDIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Desayunos Escolares y el fortalecimiento del mismo;
- c) Promover la firma de Convenios de Colaboración con organizaciones empresariales, Dependencias, Entidades Públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y,
- d) Coordinar con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al Programa Alimentario, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación del Programa de Desayunos Escolares.

Los SMDIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente en su Municipio.

5.1. Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará Convenios de Colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

5.2. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en sus dos modalidades, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.



5.2.1 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la Entidad Federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación.

6.1 Proceso.

Requisitos y restricciones de acceso a los Programas Alimentarios:

6.1.1 Programa de Desayuno Escolar Modalidad Frío.

El Plantel Escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, indistintamente si se trata del turno matutino o vespertino, deberá hacer petición por escrito al SEDIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el SEDIF Morelos y acatar las disposiciones emitidas por el SEDIF Morelos, a saber:

- a) Formato de Acta de Asamblea de integración de Comité y formato de firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes;
- b) Formato de Padrón de beneficiarios que deberán elaborarse conforme al punto 7.5 Padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;
- a) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año. Se deberá constituir un Comité y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas, en lo conducente;



- c) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar;
- d) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los Planteles Educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;
- e) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en el padrón de beneficiarios en días y horas hábiles, según la calendarización enviada previamente;
- f) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la DAYDC en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;
- g) El sello oficial entregado al plantel por el SEDIF Morelos, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del SEDIF Morelos, y todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarse de inmediato por escrito a la DAYDC, a fin de que por una parte sea repuesto a la brevedad posible y por otro lado se evite el mal uso del sello extraviado. El Plantel Escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela, mientras se hiciera la reposición;
- h) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;
- i) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados con el beneficio del desayuno escolar;
- j) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;
- k) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa Alimentario, deberá levantar un Acta de Asamblea en la que se incluyan a los



padres de familia, Director del Plantel y Comité responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, y debe estar avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;

l) Los mecanismos de corresponsabilidad se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF Morelos, se gestione la cancelación de adeudo a cargo de terceros, en términos de la normativa aplicable;

m) En el caso de la remoción del Director del Plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;

n) En caso de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido;

o) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación;

p) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizarán condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el SEDIF Morelos, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

q) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al SEDIF Morelos y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución,



con la finalidad de cumplir el objetivo de los Programas Alimentarios y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al SNDIF y, en su caso, otras autoridades competentes;

r) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de Planteles Escolares en espera para ingresar al programa alimentario, en el siguiente ejercicio fiscal.

Los beneficiarios no serán discriminados por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

6.1.2 Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente.

El Plantel Escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa deberá entregar petición por escrito al SEDIF Morelos, mencionando los datos del Plantel y datos de contacto, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por dicha Institución:

- a) Formatos de Acta de Asamblea de integración de Comité, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina. Los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio del mismo, a más tardar el 15 de octubre de cada año o al día siguiente hábil;
- b) El vaciado de información del formato de padrón de beneficiarios, deberán elaborarse conforme al punto 7.5 padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;
- c) Se deberá constituir un Comité y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y demás requisitos a que se



refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas;

d) Espacio adecuado y acondicionado que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo;

e) Si el Plantel Escolar cuenta con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo;

f) Para la variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, las instalaciones del espacio para la elaboración de los alimentos, podrán estar ubicadas fuera de las instalaciones del plantel escolar y deberá de cumplir con todas las normas de sanidad e inocuidad para la preparación de los alimentos;

g) La DAyDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

6.1.2.1 Reequipamiento de la cocina.

El reequipamiento de utensilios básicos de cocina así como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero se otorgará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal éste será exclusivamente destinado para la operatividad del Programa alimentario que lleve a cabo el SEDIF Morelos, debiendo firmar la carta compromiso de seguridad y resguardo por los bienes otorgados.

Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del SEDIF Morelos ya que forman parte de su patrimonio. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Corresponde al Comité responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para dejar el comedor escolar en total estado de operatividad.



De los mecanismos de corresponsabilidad que la DAyDC recabe por los insumos alimentarios distribuidos será destinada única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, tales como frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a los mecanismos de corresponsabilidad social.

6.1.3 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

- a) El Comité Escolar deberá estar integrado por un mínimo de 3 personas, preferentemente compuesto por padres de familia bajo la supervisión del Director del Plantel Educativo, de manera que estarán conformados por: Presidente, Tesorero, responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional, quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria;
- b) El Comité no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos, recursos y muebles con los que ha sido beneficiado;
- c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité debe dar aviso inmediatamente al SEDIF Morelos;
- d) Para el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente, el Comité, deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimentarias elaboradas;
- e) En caso de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre del año en curso (padrón de beneficiarios, constitución del Comité, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido;
- f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberán ser utilizados para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubra estos mecanismos de corresponsabilidad,



el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta que se regularice la situación;

g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los alimentos.

También corresponderá al Comité:

a) Recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;

b) Deberá llevar un control interno de los gastos;

c) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, entre otras), se deberá hacer lo necesario para eliminarla con la finalidad de cumplir con la inocuidad en los alimentos;

d) Elaborar y servir a las y los beneficiarios, en el caso del desayuno o comida caliente, de lunes a viernes en el horario establecido por el Plantel Escolar;

e) Las personas que preparen los alimentos, del Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido o usar cofia; también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte. Acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

f) Preparar en el Desayuno Escolar modalidad Caliente, los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

g) Utilizar Desayuno Escolar modalidad Caliente, agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua);

h) Asegurar, en el caso de Desayuno Escolar modalidad Caliente, que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la jornada de la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;



- i) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente deberán lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;
- j) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, en el caso de Desayuno Escolar modalidad Caliente, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;
- h) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los Programas será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio del Programa;
- i) En caso de que el plantel ya no quiera ser beneficiado con el Programa Alimentario, deberá presentar al SEDIF Morelos original del Acta de Asamblea levantada con la aceptación de los padres de familia, director del plantel, comité responsable del Programa mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;
- j) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos;
- k) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se informará dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda, para que se proceda a la recuperación del adeudo o, en su caso, de no lograrse esto último, inmediatamente en coordinación con la Subdirección Jurídica del Sistema DIF Morelos, se gestione la cancelación de adeudo a cargo de terceros, en términos de la normativa aplicable. Al acumular tres suspensiones del programa procederá la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del SEDIF Morelos, así como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos el caso en mención, a fin de que la primer área mencionada realice los trámites



que correspondan y al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;

l) En el caso de la remoción del Director del Plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;

m) El SEDIF Morelos otorgará mensualmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atienda cada comedor, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

n) El Comité, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente deberá llevar un control aplicando el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un correcto control en el suministro de los alimentos;

o) El SEDIF Morelos estará autorizado, a través de la DAyDC para supervisar el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor;

p) El Comité, en el caso de la modalidad de desayunos calientes, levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;

q) El Comité y personal del Plantel Educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y,

r) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

6.1.4 Recepción de insumos.

La dotación correspondiente se entregará en los primeros 10 días de cada mes y únicamente las personas que integran el Comité podrán hacer la recepción de la dotación alimentaria y leche.

En cada entrega de insumos, el Comité debe revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación alimentaria, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:



- a) Al encargado de Región mediante correo electrónico: canyc@difmorelos.com;
- b) A las autoridades municipales responsables del Programa, y/o
- c) A la DAyDC del SEDIF Morelos: en la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que lleva el proveedor, para lo cual a cada Centro Escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor, asignado por el SEDIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

El mecanismo de corresponsabilidad podrá cubrirse forma través de:

1. Depósito en sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada que viene impresa en cada recibo;
2. Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del SEDIF Morelos, Av. Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y,
3. Cobranza foránea, sobre recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios en los Planteles Escolares beneficiados.

6.1.5 Contraloría o participación social.

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.



La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la DAYDC.

6.2. Ejecución.

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

7. Evaluación.

Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

Evaluación Externa:



Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, al cual se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios, así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1. Seguimiento, control y auditoría.

7.1.1. Resultados y seguimiento.

El seguimiento de las actividades de todos los Programas Alimentarios lo realizarán en conjunto la Dirección General del SEDIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la DAYDC, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros Entes Fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa Alimentario, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) Difundir a los SMDIF y a Organismos de Asistencia Social del Estado, las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa Alimentario;
- d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa Alimentario, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa Alimentario;
- g) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;



- h) Apoyar a los SMDIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Desayunos Escolares, y
- i) Elaborar los Manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa.

Sistemas DIF Municipales:

De sus atribuciones:

- a) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;
- b) Aplicar el Programa de desayunos escolares de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;
- c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAyDC del SEDIF Morelos en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;
- d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;
- e) Establecer Acuerdos y Convenios de Colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;
- f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;
- g) Designar a un enlace que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el SEDIF Morelos;
- h) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;
- j) Informar oportunamente al SEDIF Morelos, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio; y,



k) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Desayunos Escolares en los formatos establecidos para el mismo.

7.1.2. Control y auditoría.

Para la aplicación de los recursos, el SEDIF Morelos, a través de la DAYDC, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al SNDIF.

7.2 Información presupuestaria.

Durante el ejercicio fiscal 2020, se asignó la cantidad de \$215,865,797.00, provenientes del Ramo 33 FAM-AS 2020, para la ejecución de los Programas Alimentarios en el presente ejercicio, de los cuales se asignaron para el programa de Desayunos Escolares el importe de \$158,968,706 en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Desayuno Escolar Frío	\$138,227,966
2	Desayuno Escolar Caliente	\$20,740,740

7.2.1. Avances físicos- financieros.

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del SEDIF Morelos.

7.2.2. Cierre de Ejercicio.



La DAyDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e ingresos propios del SEDIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3 Indicadores de resultados.

Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado; y,
- b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

- a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado;
- b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en la modalidad de Desayunos Escolares modalidad Caliente; y,
- c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado.

Acción de Orientación Alimentaria:

- a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados.

Acción de Producción de Alimentos:

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los Huertos Escolares Pedagógicos instalados en el Estado; y,
- b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado.

7.4. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Los Planteles Educativos y las comunidades beneficiadas con el Programa Alimentario deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose esta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa.

7.4.1. Difusión.

El SEDIF Morelos realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, así mismo deberá remitirlas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez realizarán la promoción del Programa en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La difusión de este programa se hace a través de oficio de invitación al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para la participación de Planteles Escolares a incorporarse al programa.

Los SMDIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda el Programa Alimentario, informando las características de cada uno de ellos, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Toda la publicidad e información relacionada con el Programa de Desayunos Escolares deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



7.5 Padrones de beneficiarios.

A fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 2006, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón único de beneficiarios del Estado de Morelos.

Cada SMDIF realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con los Lineamientos de la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos.

El SEDIF Morelos deberá integrar y validar la carga en el SIIPP-G de los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos.
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la DAyDC, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



SEGUNDA. El programa de desayunos escolares se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las diversas Reglas de Operación de los Programas "Atención y Asistencia Alimentaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5793, de 11 de marzo de 2020.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN Y SUPLENTE
DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

JULIA ESTHER GARCÍA MORA

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD EL ESTADO DE
MORELOS.**

L.C. ELIEL GARCÍA PEÑA

**COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE
MORELOS**



**MARÍA ANTONIETA VERA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN
REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE
EDUCACIÓN DE ESTADO DE MORELOS.**

**LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE SALUD Y SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**LAURA ALICIA ESTÉVEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y
AUDITORÍA PARA ESTATAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE MORELOS.**

**MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICAS.**